



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

1

**ACTA DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTICINCO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - - - - -**

VICEPRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

En la Plataforma Virtual del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del día viernes doce de septiembre del año dos mil veinticinco, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Dennis García Gutiérrez, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, informa al Pleno que, con apego

Acta de Sesión Extraordinaria virtual del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 12 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

en el artículo 23 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, suplirá a la Presidenta de la Mesa Directiva en la presente Sesión, por consiguiente, solicita a la Secretaría hacer del conocimiento a la Vicepresidencia, el resultado del cómputo de asistencias de Diputadas y de Diputados. En respuesta, la Secretaría informa que se encuentran conectados y registrados treinta y nueve Diputadas y Diputados. Encontrándose presentes las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva: Dennis García Gutiérrez, Vicepresidenta; Eva Diego Cruz, Secretaria, Mónica Belén López Javier, Secretaria; Biaani Palomec Enríquez, Secretaria. De igual forma se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Francisco Javier Niño Hernández, Isidro Ortega Silva, Analy Peral Vivar, Tania Caballero Navarro, Nicolás Enrique Feria Romero, Oliver López García, Sandra Daniela Taurino Jiménez, César David Mateos Benítez, María Francisca Antonio Santiago, Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, Cecilia Olivia Cruz Merlín, Benjamín Viveros Montalvo, Zeferino García Jerónimo, Elisa Zepeda Lagunas, Adán José Maciel Sosa,



Concepción Rueda Gómez, Israel López Sánchez, Mauro Cruz Sánchez, Elvia Gabriela Pérez López, Iván Osael Quiroz Martínez, Karla Clarissa Bornios Peláez, Tania López López, Melina Hernández Sosa, Isaías Carranza Secundino, Raynel Ramírez Mijangos, Monserat Herrera Ruíz, Isaac López López, María Eulalia Velasco Ramírez, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Javier Casique Zárate, Dante Montaña Montero, Irma Pineda Santiago y Dulce Alejandra García Morlán.

Enseguida, la Secretaría informa que **existe el Quórum legal requerido**, (con la asistencia de treinta y nueve Diputadas y Diputados que se conectaron), **por lo tanto, la Diputada Vicepresidenta declara abierta la Sesión.** - - - - -

Una vez abierta la Sesión, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría de lectura al Orden del Día. En ese instante, en uso de la palabra la Diputada Secretaria Biaani Palomec Enríquez, solicita se someta a consideración del Pleno, si se puede obviar la lectura del Orden del Día. Por consiguiente, la Diputada Vicepresidenta, pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

4

dispense la lectura del Orden del Día, por tal motivo, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), **aprobándose con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día.**

Posteriormente, pone a consideración del Pleno el Orden del Día, y en virtud de que no se registró participación alguna, en votación económica pregunta al Pleno si es de aprobarse, solicitando a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Por lo que **se aprueba con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día**, mismo que se transcribe a

continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

Acta de Sesión Extraordinaria virtual del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 12 de septiembre de 2025.



DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2025. 1. DICTÁMENES DE COMISIONES

PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE HACIENDA. a) Dictamen con

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el

segundo párrafo del artículo 10 de la Ley de Ingresos

del Municipio de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca,

para el Ejercicio Fiscal 2025. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y

ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE HACIENDA. a) Dictamen

con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima

Sexta Legislatura Constitucional del Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

autoriza al Municipio de Oaxaca de Juárez del Estado

de Oaxaca, para que por conducto de su Presidente

Municipal y de la Síndica Primera o, en su caso, del

Síndico Segundo, de conformidad con la Legislación

aplicable, (I) gestione, celebre y otorgue una

concesión sobre el inmueble ubicado en la Calle

Belisario Domínguez número 920, Colonia Reforma, de

la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

construcción y mantenimiento, del Centro de Servicios Vecinales ("CESEVI") en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por un periodo de 20 (veinte) años (la "Concesión"); (II) para que afecte como fuente de pago o garantía un porcentaje necesario y suficiente de los ingresos que le corresponden de las Participaciones Federales, en específico del Fondo de Fomento Municipal y/o de los Ingresos Propios del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, susceptibles de afectación de conformidad con la Legislación aplicable, y (III) para que celebre el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente Alternativa de Pago, con el objeto de constituir el mecanismo de pago de las obligaciones del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, derivadas del otorgamiento de la Concesión. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza la Desincorporación del Patrimonio de Vivienda Bienestar, del bien inmueble ubicado en:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Avenida Camino Nacional No. 77, Colonia Heriberto Castillo (Nuevo México), en el Municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca con una superficie declarada de 7,145.54 m; asimismo se autoriza a la Persona Titular de Vivienda Bienestar, para que otorgue en Donación el inmueble señalado a favor del Gobierno Federal, por conducto del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo. - - - - -

I. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. En el presente punto, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que, antes de dar trámite con el Dictamen enlistado en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto; y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

correspondientes, por lo anterior, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y a los propios Dictámenes y a los Decretos respectivos. Así mismo, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del Dictamen hasta por tres minutos; de la misma manera, informa que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Posteriormente, la Secretaría, por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025. Enseguida, la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa al Pleno que no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la palabra a los Diputados y a las Diputadas Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Concepción Rueda Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena; Dulce Alejandra García Morlán, del Partido Movimiento Ciudadano; Javier Casique Zárate, del Partido Revolucionario Institucional; quienes exponen los razonamientos que consideran importantes, y con los cuales argumentan que el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Dictamen no debe ser aprobado, anunciando que su voto es en contra; por otra parte, el Diputado Oliver López García, Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda, expone los razonamientos y fundamentos que señala se emplearon en la Comisión Permanente que Preside, por el que determinaron procedente la emisión del Dictamen, informando que también tuvieron la opinión normativa de la Secretaria de Finanzas; en el mismo sentido, la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, informa que hace uso de la voz, para ilustrar el Decreto que se discute, dando lectura integra del mismo. Una vez terminadas las intervenciones, la Diputada Vicepresidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registran seis votos en contra). Acto



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y seis en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos a favor y seis en contra el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría, por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el único Dictamen de las **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE HACIENDA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza al Municipio de Oaxaca de Juárez del Estado de Oaxaca, para que por conducto de su Presidente Municipal y de la Síndica Primera o, en su caso, del Síndico Segundo, de conformidad con la Legislación aplicable, (I) gestione, celebre y otorgue una concesión sobre el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

inmueble ubicado en la Calle Belisario Domínguez número 920, Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para la construcción y mantenimiento, del Centro de Servicios Vecinales ("CESEVI") en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por un periodo de 20 (veinte) años (la "Concesión"); (II) para que afecte como fuente de pago o garantía un porcentaje necesario y suficiente de los ingresos que le corresponden de las Participaciones Federales, en específico del Fondo de Fomento Municipal y/o de los Ingresos Propios del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, susceptibles de afectación de conformidad con la Legislación aplicable, y (III) para que celebre el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente Alternativa de Pago, con el objeto de constituir el mecanismo de pago de las obligaciones del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, derivadas del otorgamiento de la Concesión. Enseguida, la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de las Comisiones desean exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa al Pleno que no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la palabra a las Diputadas y a los Diputados Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano; Concepción Rueda Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena; Javier Casique Zárate, integrante del Partido Revolucionario Institucional; Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, quienes emiten los razonamientos y fundamentos que consideran importantes y relevantes para anunciar su voto en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto que se somete a su consideración. Por otra parte, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la palabra a la Diputada Melina Hernández Sosa, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y al Diputado Adán José Maciel Sosa, así como a la Diputada Cecilia Olivia



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Cruz Merlín, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, quiénes emiten su razonamientos y fundamentos por los que consideran que el Dictamen que se discute es importante se apruebe, porque creen que es de suma importancia y de beneficio para los Ciudadanos del Municipio de Oaxaca de Juárez. Una vez terminadas las intervenciones, la Diputada Vicepresidenta, con fundamento en el artículo 123 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pregunta al Pleno, si el asunto se encuentra suficientemente discutido, para lo anterior, solicita que en votación económica quienes consideren que el asunto se encuentra suficientemente discutido lo manifiesten emitiendo su voto levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), **declarando suficientemente discutido el asunto**, Por consiguiente, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registran seis votos en contra). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y seis en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos a favor y seis en contra el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Secretaría, por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza la Desincorporación del Patrimonio de Vivienda Bienestar, del bien inmueble ubicado en: Avenida Camino Nacional No. 77, Colonia Heriberto



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Castillo (Nuevo México), en el Municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca con una superficie declarada de 7,145.54 m; asimismo se autoriza a la Persona Titular de Vivienda Bienestar, para que otorgue en Donación el inmueble señalado a favor del Gobierno Federal, por conducto del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Enseguida, la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de las Comisiones desean exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

(no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y siete votos a favor y cero en contra el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, comunica al Pleno que, habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, levanta la Sesión siendo las once horas con tres minutos del día de su inicio. DAMOS FE. -----

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

EVA DIEGO CRUZ

DIPUTADA SECRETARIA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
DIPUTADA SECRETARIA

BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
DIPUTADA SECRETARIA

*“2025, Bicentenario de la Primera Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.*

Acta de Sesión Extraordinaria virtual del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones,
correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura
Constitucional del Estado, celebrada el 12 de septiembre de 2025.